ACUERDO DE CONCEJO N° 188-2026-MPI

ICA, 03 DE SETIEMBRE DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 03 de setiembre del 2026, la Carta N° 100-2026-GM/FEPCMAC, de fecha 01 de setiembre del 2026, suscrita por los señores: Martín Sanabria Zambrano y John Sarmiento Tupayachi, Gerentes de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC) quienes hacen extensiva la invitación al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que participe en **Oracle AI Word 2026,** importante encuentro internacional especializado en tecnología, inteligencia artificial e innovación, que se llevará a cabo del 25 al 28 de octubre del 2026, en el **The Venetian Convention and Expo Center, en Las Vegas, Nevada, Estados Unidos,** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".*

Que, el numeral 11) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere que son atribuciones del concejo municipal: *"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario".*

Que, asimismo el numeral 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".*

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos de las municipalidades se autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad; asimismo, el artículo 2 de la citada Ley, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior deberán sustentarse en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 03 de setiembre del 2026, en la Estación Orden del Día, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, dio lectura de la Carta N° 100-2026-GM/FEPCMAC, de fecha 03 de setiembre del 2026, suscrita por los señores: Martín Sanabria Zambrano y John Sarmiento Tupayachi, Gerentes de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC) quienes hacen extensiva la invitación al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que participe en **Oracle AI Word 2026,** importante encuentro internacional especializado en tecnología, inteligencia artificial e innovación, que se llevará a cabo del 25 al 28 de octubre del 2026, en el **The Venetian Convention and Expo Center, en Las Vegas, Nevada, Estados Unidos.**

Que, conforme se señala en la referida invitación, dicho certamen reviste especial interés institucional, al constituir un espacio de cooperación y fortalecimiento de los vínculos internacionales entre ambos destinos de reconocimiento mundial, en ese sentido, corresponde al Concejo Municipal de Ica, autorizar el viaje al exterior del Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para participar en representación de la municipalidad en el referido evento internacional.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9, numeral 11), y los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD,** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, **ING. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**, para que en representación de la municipalidad, pueda participar en el **Oracle AI Word 2026,** importante encuentro internacional especializado en tecnología, inteligencia artificial e innovación, que se llevará a cabo **del 25 al 28 de octubre del 2026,** en el **The Venetian Convention and Expo Center, en Las Vegas, Nevada, Estados Unidos.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR que la salida fuera del país, del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, se efectuará **desde el día 24 de octubre, hasta el día 29 de octubre del 2026,** a efectos de garantizar su traslado, participación y retorno del referido evento internacional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL V°B° W.I.A.U.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el referido viaje no irrogará gasto alguno para la Municipalidad Provincial de Ica, ni afectará el presupuesto institucional de la entidad, siendo los gastos que demande el traslado, alojamiento, alimentación y demás conceptos vinculados al viaje, asumidos íntegramente por los organizadores.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, las funciones del Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, **SR. EPIFANIO QUISPE VILCA**, mientras dure la ausencia del titular de la entidad, conforme a lo establecido en el numeral 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, se encargue de **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC), al Presidente del Directorio de la Caja Ica, al Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, y a las demás Gerencias y Subgerencias competentes, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Abastecimiento, se efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo en el **Diario Oficial "El Peruano",** con anterioridad al inicio del viaje autorizado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27619 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM., asimismo, **DISPONER** que el responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información, realice la publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE